

PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. HUMANEJOS

Curso 2026-2027

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO: UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ESTRUCTURA, VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES 3

3. LINEAS DE TRABAJO DEL PLAN DE CONVIVENCIA: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS 6

4. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO . 7

5. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO 9

6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES 21

7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y METODOLOGÍCAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA O ACOSO 22

8. FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 23

8.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O) 23

8.2. BACHILLERATO 24

8.3. FORMACIÓN PROFESIONAL 25

9. ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA 27

9.1. ACTUACIONES IMPULSADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 27

10. PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 32

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, DE LOS PROFESORES, DE LOS PADRES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 33

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYING, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBI-FOBIA 38

13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 41

14. NORMAS CONVIVENCIA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 42

15. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 44

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo la educación ha propiciado constantemente el fomento, en los más pequeños y jóvenes, de la adquisición de conocimientos y actitudes que les permitirán poder desenvolverse en la sociedad a través de una valoración adecuada de sí mismo, de los demás y al mismo tiempo poder tener capacidades para poder acceder al mundo laboral de acuerdo con las diferentes necesidades de la sociedad.

Estas intenciones siempre seguirán presentes, pero hoy en día hay otra serie de retos a los que la educación debe dar respuesta intentando enseñar a los alumnos a saber aprender a convivir de tal modo que los conflictos sean resueltos de manera no violenta.

Dicho de otro modo, siempre la escuela ha trabajado por sacar de la caverna de la ignorancia a las personas, ahora es el tiempo en que tiene que ayudar a las personas, desde las edades más jóvenes, tiene que propiciar el salir de la caverna de las emociones y los sentimientos.

Estas situaciones se hacen más necesarias en la vida diario de los centros escolares donde existen una serie de interrelaciones personales por parte de todos los componentes de la comunidad escolar. Al mismo tiempo se necesitan una serie de aprendizajes y actitudes basadas en el esfuerzo personal y en la responsabilidad de todos los componentes de la comunidad escolar, máxime cuando la evolución de la sociedad presenta una serie de características que pueden dificultar en el tiempo tanto la función primordial de la educación como propiciar desencuentros entre los miembros de la comunidad escolar.

En este sentido el **Decreto 32 / 2019**, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, de 15 de abril dice en su **artículo 12** que el Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del Centro. En él se coordinan las acciones de toda la Comunidad Educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO: UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ESTRUCTURA, VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES

La ubicación del IES HUMANEJOS es importante para entender la necesidad que tiene este centro de elaborar un plan de convivencia. El IES HUMANEJOS se encuentra situado en la zona sur de Madrid, concretamente en la ciudad de Parla. Consta de dos edificios separados. El Edificio en el que se imparten 1º, 2º de la ESO, así como otros estudios tales como compensatoria es el edificio D, que está frente a otro IES de la ciudad, el IES TIERNO GALVÁN. En este edificio también está situada el aula TEA, aula propia para el alumnado con trastorno del espectro Autista.

Por otro lado, existe un edificio compuesto por varios recintos donde se encuentra el resto de estudios incluidos la Formación Profesional Básica y Ciclos formativos de grado medio y superior. La composición de dicho edificio es la siguiente:

EDIFICIO A: En su planta baja se encuentran todos los espacios dedicados a gestión del Centro, la sala de profesores, Departamentos, jefatura de estudios, despacho de Director, Biblioteca, secretaría, conserjería, gimnasio, aula de emprendimiento y laboratorio de física y química. Las dos plantas superiores están dedicadas a aulas, laboratorio de Ciencias y aulas de dibujo. También se encuentran ubicados en este edifico los talleres y aulas dedicadas a carrocería y electromecánica de vehículos, que conforman los ciclos formativos de grado medio, superior y grado básico impartidos en el centro docente.

EDIFICIO B: Se trata de un edificio de dos plantas. En él se encuentran los espacios específicos para los ciclos formativos de grado superior de Sanitaria (SANS08) de la misma familia profesional, el aula de informática, el aula de Tecnología y aulas de clase. También está la cafetería.

EDIFICIO C: consta de tres plantas; en la planta baja se sitúa el espacio propio para el C.F.M SAN201 y aulas, En las dos plantas superiores se ubican aulas y departamentos

TALLER 9: En el mismo se imparten las clases de electromecánica de maquinaria y el curso de especialización en seguridad y mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos.

Recordemos que Parla tiene un porcentaje casi del 24% de población inmigrante. Esto se traduce también en la composición de los alumnos del IES HUMANEJOS. Este centro educativo cuenta con diversos programas: compensatoria, mejora rendimiento académico., destinados a atender las necesidades del alumnado. Muchos de estos alumnos tienen desfases curriculares de dos o más años y presentan un alto riesgo de abandono escolar. Dicho desfase tiene causas muy diversas: procedencia de países con sistemas educativos diferentes, familias desestructuradas o con problemas económico. En general existe un alto índice de desempleo y una significativa población marginal con problemas de drogadicción marginalidad social.

El Instituto tiene como líneas básicas las siguientes:

Confesionalidad:

En un sistema jurídico-político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas han de ser ideológicamente neutrales. Por tanto, las enseñanzas religiosas se impartirán como materias de libre elección. El centro debe respetar todas las confesiones de los profesores y alumnos, renunciando a todo tipo de adoctrinamiento y sectarismo.

Lengua de aprendizaje:

En este centro la lengua de aprendizaje es el castellano. Debido a la presencia de alumnos extranjeros, deberá hacerse hincapié en que dichos alumnos consideren como objetivo prioritario mejorar el conocimiento de esta lengua.

A su vez, y sin parecernos excluyente, damos especialidad importancia al idioma inglés, con una gran carga horaria dedicada al estudio de dicha lengua, estando el bilingüismo ya implantado en prácticamente toda la ESO.

Línea metodológica:

Más que establecer una línea metodológica estricta y rígida, se buscará el equilibrio y la complementariedad de métodos diversos. En concreto, se procurarán puntos de encuentro en torno a la observación directa, la actividad, los aprendizajes significativos, la alternancia entre individualización y socialización, el descubrimiento y la funcionalidad de los aprendizajes. Se pretenderá desarrollar capacidades, y no meros conocimientos, así como el uso de diversas fuentes. Sería deseable que el aprendizaje se desarrollara a través del descubrimiento, la actividad del alumno y el principio de sociabilización.

Pluralismo y valores democráticos:

El centro debe asumir una clara posición acorde con el respeto y aceptación de la pluralidad y los valores democráticos. Así nos planteamos: "La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia".

Asimismo, por parte de la comunidad educativa se respetarán las convicciones religiosas, morales e ideológicas, manteniendo en el acto educativo el principio de neutralidad ideológica, de acuerdo a los valores democráticos establecidos en nuestra Constitución de 1978.

Coeducación:

El centro deberá comprometerse a orientar la actividad docente hacia una educación para la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones por razón de sexo y a potenciar las actitudes no sexistas.

Modalidad de gestión institucional:

Los órganos de gobierno deberán impulsar una gestión participativa y democrática, fomentando los procesos participativos de información, consulta y toma de decisiones,

favoreciendo el trabajo asociativo de padres, profesores y alumnos, procurando las relaciones entre estos estamentos, mejorando las relaciones entre el centro y las administraciones locales y educativas, entidades y organizaciones.

Desde nuestro centro se hace hincapié en la dignidad de la persona, los derechos individuales que son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos de los demás serán el fundamento de la convivencia adecuada para promover la adquisición de conceptos, procedimientos, hábitos y actitudes, que faciliten la integración social y la contribución individual, tanto intelectual como laboral, de los alumnos a la sociedad.

Objetivos:

Los objetivos de nuestro centro son:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, sostenibles y estéticos.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz y la solidaridad entre los pueblos.

Todos los miembros de la Comunidad Escolar tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecten, a través de representantes libremente elegidos para la constitución de los Órganos Colegiados de Dirección y Gestión.

Metas, valores, hábitos y conductas:

a.- Desarrollar en nuestros alumnos actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad hacia sí mismos y hacia los demás; un espíritu de superación constante y hábitos de estudio, fomentando la autoestima y el gusto por el trabajo bien hecho; actitudes de respeto hacia las dependencias y mobiliario del Centro; una actitud crítica hacia los medios de comunicación; corrección, buenos modales y conducta cívica; el interés por conocer el mundo en que viven, comentando y debatiendo en clase aquellos problemas que nos afectan como ciudadanos del Mundo, adoptando una actitud valiente y decidida en la construcción de una sociedad más justa y tolerante.

3. LINEAS DE TRABAJO DEL PLAN DE CONVIVENCIA: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

El **objetivo principal** del plan de convivencia del IES HUMANEJOS es la consecución de una serie de aprendizajes en torno a saber ser y estar desde la intencionalidad del respeto a los demás y el aprendizaje de la convivencia, se pretende evitar los conflictos que puedan ocurrir en el seno del centro educativo. Esto lleva consigo el desarrollo personal, emocional y social de los más jóvenes, así como la participación educativa de los ámbitos familiares en estas intenciones contando siempre con la preservación de la salud física, psíquica y psicosocial del profesorado.

A partir de este objetivo principal, se desarrollan las siguientes líneas de trabajo**:**

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en la que la convivencia se refiere, así como actividades de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, haciéndoles partícipes en todas las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos entre los alumnos a través de la formación.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la formación en valores de sus hijos como en la colaboración con los profesores en lo que a la convivencia se refiere.
- Conseguir que el alumno se sienta escuchado y atendido.
- Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos. Respecto a las **actitudes**:
- Implicar a toda la comunidad educativa en la tarea de mejora de la convivencia.
- Respeto de las normas de convivencia del centro.
- Práctica docente basada en la coherencia.
- Promoción, por parte de los alumnos, de ayuda y respeto mutuo mediante la intervención en los conflictos de los alumnos entre ellos.
- Disposición al diálogo, en caso de conflictos.

4. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- El IES HUMANEJOS es un centro ubicado, como ya se ha mencionado, en una de las ciudades con mayor tasa de desempleo de la Comunidad de Madrid, Parla. El alumnado que lo compone, aglutina en un porcentaje importante, población inmigrante y familias de bajos recursos. Aun así, podemos señalar que gozamos de una convivencia pacífica en nuestro centro. Y también, que los problemas de disciplina, con las diferencias pertinentes a nuestra identidad de Centro, podían asemejarse a los sufridos en otros centros.
- Entre las medidas que hemos adoptado para solucionar los problemas de disciplina, hemos contemplado sanciones disciplinarias como las expulsiones, medidas recogidas en el Decreto 32/2019 de 9 de abril. Así mismo hemos hablado con algunas familias para realizar mediaciones y fomentar la colaboración familia-centro educativo.
- En la actualidad consideramos que estamos viviendo una situación muy parecida a lo que padecen nuestros compañeros en los distintos centros educativos de la ciudad de Parla.
- La convivencia actual de nuestro centro presenta unas características muy distintas en Formación Profesional y Bachillerato respecto a las de la etapa de Secundaria.
- En general, es un centro donde no han existido graves problemas de conducta. Las situaciones relacionadas con problemas de convivencia se producen en mayor medida en los tres primeros niveles de la ESO, y consisten principalmente en incumplimientos de los deberes del alumnado, o en la conculcación de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones y otros problemas de conducta son recurrentes en la etapa de Ciclos Formativos de Grado Básico, dado el perfil propio del alumnado que cursa estos estudios.
- Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que las normas de convivencia contemplan en estos casos.
- De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que las clases se desarrollaran con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos del aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.
- La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.
- Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que muestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal del a clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando esta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

- También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo, xenofobia, especialmente ahora que están matriculándose alumnos procedentes de otros países.
- A las familias les preocupan principalmente las actitudes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.
- Los alumnos conceden especial importancia a que respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Desde el IES HUMANEJOS, con el objetivo crear un adecuado clima de respeto, así

como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, se han elaborado las siguientes normas de convivencia, cuya aplicación será tenida en cuenta en todas las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, tanto dentro del centro como las que puedan programar fuera del mismo, incluida las prácticas en las empresas.

Todos los alumnos tienen la **obligación** de asistir a todas las clases y actividades programadas por el centro. la puntualidad es también obligatoria, siendo necesario justificar los posibles retrasos o faltas de asistencia.

- Se debe mantener siempre una **actitud correcta en todas las actividades, no se permite el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos**. Excepcionalmente, podrá permitirse el uso de dispositivos móviles por el profesor o profesora para el desarrollo de alguna actividad. En estos casos, se informará al alumnado del tiempo y modo de uso de los mismos. **El centro no se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción de estos objetos**. De igual modo, si algún dispositivo de captación de sonido y/o imagen fuese empleado para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos hasta la finalización de la jornada escolar por el profesor o la dirección el centro, según los casos, salvo que, pudiendo ser los **hechos constitutivos de delito,** deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al ministerio fiscal. Se seguirá igual procedimiento ante el uso de cualquier dispositivo electrónico que pueda impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos, y por el uso inadecuado de cualquier otro objeto o dispositivo de uso personal y/o en momentos no permitidos. (falta leve)
- El acceso y la estancia en las aulas e instalaciones del centro se hará **en orden y en silencio** para no alterar el desarrollo de la actividad escolar, especialmente cuando sea necesario cambiar de aula o acceder a los servicios comunes. (falta leve)
- Se **PROHIBE** la utilización de patinetes, patinetes eléctricos y bicicletas en el interior del centro educativo. Deberán dejarse aparcados en las zonas destinadas a los mismos. (falta grave)
- Durante los recreos los alumnos que tengan 18 años a comienzo del curso escolar o que a lo largo del citado curso los cumplan serán los únicos que podrán salir del centro. Aquellos alumnos que quieran abandonar el I.E.S durante el recreo enseñarán el carnet de identidad o carnet de estudiante. Los alumnos menores de edad que salgan del centro sabiendo que no deben hacerlo serán sancionados según este mismo plan de convivencia (falta grave)
- Se deberá respetar la autoridad de todos los profesores del centro, tanto en el centro como en el desarrollo de otras actividades que puedan programarse fuera del mismo. (falta grave)
- Los alumnos deberán realizar las actividades programadas por el profesorado tanto dentro como fuera de las horas lectivas, así como cumplir cualquier instrucción, pauta

de conducta o comportamiento dado por los profesores. (falta leve o grave dependiente del contexto y actitud del alumno)

- Sin perjuicio de otras medidas correctoras que puedan imponerse, cuando un alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, **el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad, con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios**. De igual modo y para circunstancias excepcionales que hagan previsible el deterioro de la convivencia, el director, de forma motivada, podrá cambiar de grupo a alguno o algunos alumnos. (artículo 42, apartado 3 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril)
- **Los profesores de guardia** velarán por el mantenimiento del orden tanto en las aulas como en el resto del centro.
- Se deberá siempre tener un trato correcto con todos los compañeros, profesorado, personal de la administración y servicios, así como con cualquier otro miembro de la comunidad educativa, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal. (falta muy grave)
- **En ningún caso** se podrá discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. (falta muy grave)
- Los alumnos están obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa o en su caso a asumir el coste económico de su reparación. (Falta grave o muy grave dependiente si se hace de forma intencionada o no)
- Está totalmente PROHIBIDO en el IES, incluyendo zonas deportivas y demás adyacentes, la utilización de tabaco para FUMAR, incluido vapers y cigarros electrónicos. (falta muy grave)
- No se podrá introducir comida ni bebida en las AULAS. (falta grave)
- Los alumnos deberán acudir al centro educativo **vestidos con corrección**, es decir, la ropa ha de ser adecuada al lugar en el que se desarrolla la actividad docente. En el interior de los edificios NO ESTARÁ PERMITIDO LLEVAR LA CABEZA CUBIERTA EN EL RECINTO ESCOLAR, excepto por motivos médicos y de seguridad. No se debe mostrar la ropa interior, ni usar prendas que simulen las mismas. En los meses cálidos del curso escolar, como obedece a toda lógica, se entiende y asume que la indumentaria del alumnado consista en prendas frescas acordes con la temperatura propia de estas fases. No obstante, no está permitida la asistencia al centro con chanclas, bañador o cualquier prenda masculina o femenina destinada al baño, así como otras prendas que, no estando destinadas específicamente al baño, por sus características y dimensiones sean propias de espacios destinados al baño u otras actividades no relacionadas con la docencia y se asemejen a dichas prendas, tales como shorts excesivamente cortos o tops. QUEDA PROHIBIDA LA EXHIBICIÓN DE SÍMBOLOS, EMBLEMAS O CUALQUIER TIPO DE MENSAJE QUE INCITEN A LA VIOLENCIA Y ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LA PERSONA O LOS DERECHOS HUMANOS. (falta leve o grave dependiente de la indumentaria y su significado)

- En ningún caso se permitirá ningún acto de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género o LGTBIfobia. (falta muy grave)
- **16**.El uso de las redes sociales o cualquier forma de comunicación digital por parte del cualquier miembro de la comunidad educativa deberá tener en cuenta todo lo señalado en el presente plan de convivencia. En ningún caso se podrán publicar imágenes o datos personales sin el consentimiento expreso de los mismos. (falta muy grave)

Las conductas contrarias a estas normas de convivencia se corregirán según lo dispuesto en el presente plan de convivencia, siempre que las mimas tengan su origen en el propio recinto escolar, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, en la formación en centros de trabajo o prácticas en la empresa o cuando asumimos tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. **Por lo tanto, cualquier conducta contraria a las normas de convivencia recogidas en este plan que pueda producirse durante la FCT o prácticas en la empresa del alumnado será objeto de sanción, incluida las faltas de asistencia injustificadas a las prácticas que componen el citado módulo de FCT**; respecto a esta última posibilidad de faltar sin justificación a las prácticas que las empresas ofrecen a nuestro IES comentar que esta situación se considera **falta muy grave pudiendo dar lugar a la incoación de un expediente disciplinario teniendo en cuenta lo que indica el artículo 35, apartado j) del Decreto 32/2019 por el que se regula la convivencia de los centros docentes en la comunidad de Madrid. ("la grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta")** Indicar que La disciplina se concibe como un medio para la formación de las personas y la consecución de los objetivos del Centro.

Constituirán faltas de disciplina todas las que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Educación: cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.

Inmediatez: para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.

Proporción: la corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodean.

Consistencia: las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

Interés general: a la hora de aplicar las correcciones la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

En cuanto a la clasificación de las faltas disciplinarias:

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Como faltas leves, entre otras, se recogen:

- Interrumpe al profesor y no obedece las advertencias, sin llegar a incurrir en una conducta que pueda ser considerada grave.
- Se ausenta del aula para ir al servicio o cualquier otro espacio del centro sin permiso del profesorado.
- Hace uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico de manera que dicho uso, no constituya una situación de naturaleza grave.
- Permanece en los pasillos entre clase y clase sin atender a las advertencias previas a este respecto.
- Correr por el aula en el intervalo de tiempo entre clases, pudiendo ocasionar el daño propio o el de otros alumnos, así como el deterioro del material escolar de los compañeros.
- Salir de clase cuando el profesor está ausente por algún tipo de gestión una vez comenzada la clase (bajar a por fotocopias…)
- No respetar la distribución en el aula establecida por su tutor o por el profesorado, ubicándose en un sitio que no le corresponde y resistiéndose a volver a su sitio.
- Jugar con el material escolar de otros alumnos sin el consentimiento de estos.
- Se dirige a otros miembros de la comunidad escolar de manera inadecuada, sin llegar a constituir una situación de naturaleza grave.
- Acumulación de **tres** retrasos injustificados.
- Ensuciar el centro en cualquier de sus formas (echando papeles o similares al suelo, escribiendo en las mesas, sillas, paredes…)
- Salir del centro sin permiso de profesorado durante el horario lectivo
- Permanencia en los recreos y entre clases entre los vehículos del parking del centro, ya que podría producir daños en los mismos.
- Cualquier otra infracción de las normas de convivencia que no lleguen a tener la consideración de falta grave en base a su naturaleza.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las **medidas correctoras** que se contemplan están las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Se califican como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. (por ejemplo, intentar entrar en el centro cuando la puerta de acceso está cerrada)
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Laincitaciónalacomisióndeunafaltagravecontrariaalasnormasdeconvivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. (expulsión de **seis** días del centro por copiar en los exámenes en cualquiera de sus formas /chuletas, móvil…)
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve,

así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

o) Salir del centro durante el recreo a sabiendas que no se puede por no cumplir el criterio de la mayoría de edad.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes **medidas correctoras**:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Son faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y/o imitación de personalidad o identidad (en cualquier formato, digital o no, incluidas las imágenes y sonidos generados por IA), y la falsificación o sustracción de documentos académicos (en cualquier formato)
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes **medidas correctoras**:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Los órganos competentes para la adopción de sanciones son:

Respecto a la comisión de una falta leve serán competentes:

- Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al Tutor y al Jefe de Estudios.
- El Tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- Cualquier Profesor del Centro, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.

Podrán determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta grave:

- Los profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
- El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- Cualquier Profesor del centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

La sanción de las faltas muy graves corresponde a la Dirección del Centro.

La reiteración de faltas leves dará lugar, a juicio del Profesor/es y Jefatura de Estudios, a la imposición de una falta grave.

La reiteración en el mismo trimestre de dos faltas grave y / o cuatro faltas graves en el curso dará una falta muy grave.

Si el Tutor, el Equipo docente del grupo, el Instructor... detecta conductas contrarias a la convivencia que puedan ser corregidas por el Departamento de Orientación, se solicitará la intervención de este. Entrevistándose el alumno las veces que sean necesarias con el Orientador, quien emitirá un informe con su valoración del caso, así como las medidas educativas concretas a tomar con el alumno.

En cuanto a los criterios para imponer las sanciones decir que la imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Educar los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar

el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la correspondiente sanción. En cuanto al procedimiento sancionador:

- El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
- Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá

registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

- En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Las **faltas leves** cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor que comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las **faltas graves y muy graves.**

El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión

de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

- La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
- Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.
- El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad

será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES

Las normas de aula, tal y como recoge el plan de acción tutorial deberán establecerse de esta manera por el tutor/a:

ACTIVIDAD DE TUTORÍA PARA ELABORAR NORMAS DE CLASE

1ª Fase: preparación, sensibilización y toma de conciencia. El objetivo principal de esta fase es que los alumnos comprendan la existencia de normas como una necesidad para regular el buen funcionamiento de los grupos y entiendan la convivencia como una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa. En primer lugar, los alumnos deben de tener claro cuál es la finalidad de crear sus propias normas de clase. El tutor lo planteará en una sesión de tutoría para que reflexionen sobre las dificultades que suele haber en el aula. · ¿Qué son las normas? Son reglas (como en un partido) que se aprenden (no nacemos sabiéndolas) y por tanto, hay alguien que nos las va a enseñar (adultos: padres, profesores…) Sin normas no podemos entrar en el partido de la vida. · ¿Para qué sirven? · ¿Por qué necesitamos las normas? ¿Se podría vivir sin normas?

2ª Fase: producción de normas de aula En esta fase los alumnos sugieren las normas que ellos consideran esenciales en la clase reflexionando sobre el sentido y razón de cada una de ellas. A cada una de las normas acordadas, se les debe asociar las consecuencias previstas ante su incumplimiento, entendidas siempre como medidas correctoras de carácter recuperador y no meramente punitivo, hasta conseguir que la conducta del alumno se adapte a la norma aceptada por el grupo.

3ª Fase: Negociación y Consenso. Se trata de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio de todo el proceso anterior, fruto del consenso y en el que se aprecie que todos tienen algo que ganar. La aprobación de cada norma se hace en asamblea en la clase, en un diálogo abierto y respetuoso. Se rubrican por ambas partes y se especifica el periodo de vigencia y los mecanismos para su posible revisión y modificación. Es conveniente empezar por normas más sencillas de aplicar que nos vayan aportando éxito y refuerzo para el grupo, e ir ampliando en sucesivas revisiones a otras más complejas.

4ª Fase: Aplicación y Seguimiento. Hay que difundir la normativa, hacer copias para cada alumno y profesor que intervenga en el grupo y exponerlas en un lugar visible en la clase. (Cartel o mural) En reuniones de Equipos Docentes buscar la implicación de todos los profesores. Una vez elaboradas las normas de clase se puede crear una comisión de alumnos que se encargarán de llevar el cuaderno de seguimiento de normas y revisándolo periódicamente en tutorías

7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y METODOLOGÍCAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA O ACOSO

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador.

De este modo las medidas organizativas para la prevención de conflictos y situaciones de violencia que llevará a cabo el centro son:

- Establecer protocolos de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar y violencia de género.
- Sensibilización en materias de igualdad entre hombres y mujeres.
- Posibilidad de suscribir compromisos de convivencia entre el centro y las familias.
- Impulsar medidas de vigilancia de espacios, tiempos de recreo, cambios de clase, entradas, salidas, etc., y en general en aquellos momentos que conlleven un mayor riesgo de que afloren situaciones conflictivas.
- Sensibilización en casos de acoso o intimidación entre iguales.

Entre las medidas metodológicas que se aplican en el centro tenemos:

- *La asamblea de aula*: es un espacio dedicado al diálogo grupal en el que cada persona puede expresar libremente sus opiniones, deseos, ideas y propuestas. En esta asamblea se tratan temas relativos a conflictos y situaciones violentas.

8. FALTAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo e los planes de estudio es un deber de los alumnos.

8.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O)

LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LAS CLASES SERÁ SANCIONADA. La sanción

por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. En el caso de Bachillerato la sanción por inasistencia será la establecida en los párrafos siguientes; en el caso de la ESO, al no poderse aplicar ya que no existe la evaluación continua, se pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación para que a su vez informe a la Mesa de Absentismo.

En este sentido, cuando se alcance las DIEZ faltas el tutor contactará por las vías que correspondan, principalmente mediante llamada telefónica e instará a la familia que justifiquen debidamente las faltas de asistencia producidas, advirtiendo que se puede incurrir en una situación de absentismo escolar, con la pertinente derivación a la mesa de absentismo.

Cuando se alcancen las VEINTE faltas, el tutor procederá a un segundo aviso mediante carta certificada advirtiendo en los mismos términos que en el paso anterior.

Agotados los pasos anteriores, el tutor procederá a la derivación del caso a la Mesa de Absentismo.

Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el jefe de estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

Comunicación de las faltas de asistencia entre el Instituto y la familia.

- Si un alumno ha sufrido un accidente, se ha puesto enferma, etc., los padres o tutores legales deberán comunicar al tutor o tutora del grupo la ausencia de su hijo/a mediante la agenda escolar, comunicación telefónica o bien a través de la aplicación ROBLE.
- Al incorporarse a clase el alumno/a traerá estas faltas justificadas entregando dicho justificante en un PLAZO MÁXIMO de TRES DÍAS AL TUTOR/A y mostrándolo para su firma a todos los profesores implicados.
- Ante la prolongada ausencia del alumno-a **(5 días)** el Tutor-a informará telefónicamente a la familia.

Justificación de las faltas

. Una justificación médica podrá justificar la ausencia de clase. El tutor-a decidirá la validez del visto de la justificación.

Falta colectiva (huelga)

La falta colectiva (huelga) se tratará como una falta justificada si se cumplen los siguientes requisitos:

1.- Debatir en cada clase el problema y transmitir las sugerencias del grupo a la Junta de delegados.

2.- Analizar el conflicto en la Junta de delegados

3.- Comunicar la decisión de la asamblea el Equipo directivo el día anterior a la realización de la huelga.

4.- Si la causa de la propuesta de la huelga está vinculada al funcionamiento del centro, los delegados deberán informar al resto de tomar la decisión en la asamblea de la Junta de delegados.

5.- Cada clase deberá entregar, para confirmar lo anterior, un listado de aquellos alumnos/as que van a realizar la huelga. Si los alumnos/as son menores de edad deberán traer autorización de sus tutores

Aunque la falta colectiva se tratará como una falta justificada, el alumno-a deberá tener presente que **no limita la actuación del profesor de cada materia**. (Ejemplo: el profesor-a puede reflejar la falta de asistencia en la carpeta del tutor para ser comunicada a los padres).

- Si la comunicación de una huelga no se hiciera por la Junta de delegados o se incumpliera algún requisito del punto "a", se considerará que es un acto injustificado que *produce una **"perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro", según el artículo 35.1." j" del Decreto 32/19. Por lo tanto, se entenderá como una falta muy grave.** La dirección del centro y el Consejo Escolar* realizarán las correcciones oportunas. En todo caso, si estas correcciones no se llevaran a cabo se comunicará a la familia la falta colectiva injustificada.
- El Instituto deberá amparar el derecho de no huelga al alumno

8.2. BACHILLERATO

- Medidas a tomar por el profesor-a en su asignatura para proceder a la pérdida de la evaluación continua en bachillerato.
- Cuando, en una asignatura se haya superado sin asistir el número de clases que se establece en los epígrafes anteriores y las ausencias estén injustificadas, el profesor, si lo considera oportuno, podrá comunicar a la familia la posible pérdida de evaluación continua del alumno-a.
- Si el alumno-a ha superado el número de clases que hay en cuatro semanas sin asistir a una asignatura y las ausencias estén injustificadas, el profesor-a, previa realización del aviso señalado en el párrafo anterior, podrá privarle del derecho a evaluación continua. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica (Artículo 36.2 del Decreto 32/19).

Asistencia a clases de asignaturas aprobadas.

- Los alumnos-as con asignaturas aprobadas o convalidadas, tendrán excusada su asistencia a clase si el profesor-a lo considera oportuno y en función de las posibilidades pedagógicas y materiales previo compromiso por parte de los discentes de un comportamiento correcto, los alumnos-as que así lo deseen podrán asistir a clase de asignaturas aprobadas o convalidadas. En caso contrario, el profesor-a desautorizará su asistencia. Deberán asistir también a las pruebas que a lo largo del curso se realicen y los resultados se transmitirán a los padres a través del Tutor-a.

Puntualidad.

- Los retrasos de los alumnos-as serán reflejados en el programa informático. El retardo tan sólo es posible en la primera hora del grupo del alumno-a, donde se pueden producir problemas de transporte... (habitualmente cinco minutos). Podrán justificarse los retrasos con los mismos criterios que las faltas de día completo (visitas médicas, etc.).
- La llegada al IES más tarde de las 8.35 horas supondrá que los alumnos se quedarán fuera del recinto educativa al cerrarse las puertas. Se tendrán que esperar a la clase lectiva siguiente para poder pasar.

8.3. FORMACIÓN PROFESIONAL

- Según la legislación vigente, **respecto a la formación profesional**, y en lo que se refiere a la **ANULACIÓN DE MATRÍCULA**, si durante los diez primeros días lectivos del curso un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o no, de faltas de asistencia NO JUSTIFICADAS, el tutor del grupo pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del centro, que procederá a comunicar al alumno que dispone de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación justificativa correspondiente. Por otro lado, cuando la inasistencia se produzca durante el curso académico y un alumno acumule un número de faltas de asistencia NO JUSTIFICADAS, **de quince días lectivos continuados,** el director del centro, oído el tutor del grupo resolverá la anulación de matrícula; asimismo, cuando un alumno alcance un número de faltas de asistencia INJUSTIFICADAS igual al 15% de las horas de formación que correspondan al **total de los módulos** en que el alumno se halle matriculado excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores si los hubiese, el director del centro, a propuesta del tutor del grupo de alumnos, acordará la anulación de la matrícula que se hubiese formalizado. El procedimiento para este tipo de anulación de matrícula se regirá por lo establecido en la ORDEN 893/2022, de 21 de abril. **(artículo 27)**
- Pérdida del derecho a la evaluación continua en **formación profesional**. La pérdida del derecho a la evaluación continua en **formación profesional** podrá producirse cuando se trate de faltas de asistencia, aún justificadas, en número igual al **15% de las horas previstas para cada módulo profesional, computadas anualmente.** El incumplimiento del mínimo de asistencia previsto en este apartado implicará, a propuesta del equipo educativo, la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumno, teniendo éste derecho a un procedimiento extraordinario de evaluación, que consistirá

en una prueba que determinará la calificación final del módulo en convocatoria ordinaria. Este procedimiento será recogido en la programación del módulo.

- La pérdida de la evaluación continua no supone para el alumno su inasistencia a las clases lectivas, es más, si falta a las mismas puede llegar a la anulación de matrícula.

El procedimiento para la pérdida de la evaluación continua se regirá por lo establecido en el artículo 43 de la ORDEN 893/2022, de 21 de abril. De forma resumida, requerirá la comunicación al alumno cuando alcance la mitad de las faltas de asistencia que conducen a la perdida de la evaluación continua para cada **módulo (7,5% horas de cada módulo).**

Con respecto a los ciclos de formación profesional básica la normativa respecta a la pérdida de la evaluación continua es la misma que en los apartados anteriores para los ciclos formativos

9. ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

9.1. ACTUACIONES IMPULSADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Como es sabido, el Departamento de Orientación juega un papel crucial en la mejora de la convivencia en los IES, desarrollando actuaciones preventivas, pero también colaborando en la toma de decisión de otras de carácter correctivo o remedial.

Todas estas actuaciones se integran en alguno de los siguientes ámbitos de intervención del D.O:

Plan del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje

Dentro de dicho ámbito de intervención, se mencionan las actuaciones que contribuyen a la mejora de la convivencia:

- Reuniones equipos docentes

Se han llevado a cabo reuniones de equipos docentes convocadas por jefatura de estudios y/o orientación, con el fin de informar y establecer acuerdos de atención al alumnado que por algún diagnóstico de trastorno de la conducta o concomitante a él, requería la adopción de pautas de evaluación e intervención, modificación o eliminación de conductas. Asimismo, en dichas reuniones se ha mantenido al profesorado informado sobre medidas adoptadas por otros dispositivos (comisión de tutela, servicios sociales, centros de salud, etc.).

- Asesoramiento en juntas de evaluación

Se ha contado siempre con la presencia de profesionales del Departamento de Orientación en las juntas de evaluación. Las actuaciones favorables a la convivencia en estas juntas se han centrado en asesorar sobre las medidas acordadas y su seguimiento, así como recordar al profesorado algunas otras medidas de respuesta educativa (por ejemplo, alumnado con necesidad de apoyo educativo TDAH).

- Atención a familias de casos puntuales

Previa cita y en ocasiones sin ella, se han atendido casos de alumnos y/o familias en situaciones relacionadas con problemas de convivencia. Algunos de estos casos son:

- Problemática de relación parental
- Indicadores de violencia de género
- Conductas disruptivas por ingesta de sustancias
- Intervenciones no programadas de los orientadores y PTSC

Por condicionantes personales de gran variedad, en ocasiones se plantean conflictos de diverso grado en los que dichos profesionales, apoyados o no por otro personal docente, según las circunstancias, se ven obligados a dar respuesta:

- Crisis de ansiedad
- Estados emocionales de decaimiento
- Estallidos de violencia física o verbal entre iguales o entre menores y adultos

- Conatos de enfrentamientos familiares

Plan de Acción Tutorial (PAT)

El Decreto 23/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en centro docentes para la Comunidad de Madrid menciona que "las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial". Entre las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia incluimos:

Elaboración y difusión de materiales de apoyo para tutorías: trabajo en habilidades sociales, abordaje de normas del IES y del grupo clase

- Organización del aula: normas del IES y de la clase. Derechos y deberes de los alumnos:
- Durante el primer mes de cada curso escolar, el tutor de cada grupo coordinará la elaboración de las normas de convivencia en el aula, con la ayuda del equipo docente y del propio alumnado del grupo.

Las normas de convivencia en el aula deberán recoger las principales medidas del plan de convivencia del centro, dando importancia a aquellas que afecten de un modo expreso a la convivencia en el aula. En todo caso, deberán incluir aquellas normas concretas que afecten al uso de los espacios y equipos asignados al grupo, puntualidad, cambios de clase, uso de móviles y los principios básicos de respeto e igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Una vez elaboradas, las normas de aula deberán ser aprobadas por jefatura de estudios. El tutor del grupo, con la colaboración del equipo docente será el encargado de velar por el cumplimiento de dichas normas a lo largo de todo el curso escolar. Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia en el aula deberá ser igualmente corregida conforme a lo dispuesto en el plan de convivencia del centro.

Además, y según lo dispuesto en el decreto 32/2019 por el que se regula el presente Plan de convivencia, todos los profesores deberán contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática. Igualmente, Deberán prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro y participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

- Elección de delegados. El grupo. La junta de delegados
- Detección de necesidades del alumnado: convivencia, técnicas de estudio…A este respecto se ofrece a los tutores material (encuadernado o audiovisual) que incluye dinámicas para desarrollar principalmente habilidades sociales

Análisis y seguimiento de la convivencia en reuniones de tutores con el fin de impulsar medidas preventivas y remediales

- Presentación y entrega de materiales para el desarrollo de la inteligencia emocional (Manuel Álvarez: Diseño y evaluación de programas de Educación Emocional)

- Presentación e implementación, en algunos grupos, de los círculos de diálogo, que facilitan la comunicación igualitaria, la expresión de los sentimientos, el desarrollo de habilidades de escucha y la resolución positiva de conflictos.
- Elaboración de propuestas y entrega de materiales relacionados con la educación en valores: desarrollo sostenible, violencia de género…
- Presentación y aplicación de la herramienta sociescuela e implementación y análisis en algunos cursos

Investigación sobre el acoso escolar

Aunque en todas las épocas en la vida escolar se han producido situaciones de "meterse" entre los chicos por diferentes razones, las diferentes situaciones y aprendizajes que se producen en la sociedad actual hacen que en múltiples ocasiones el sufrimiento se instale de forma crónica y permanente en algunos chicos concretos, que normalmente tienen una personalidad determinada al igual que los que pueden ser potencialmente los instigadores o promotores del acoso psicológico. Por ello la Comunidad de Madrid estableció para todos los centros escolares una nueva normativa: "PROTOCOLO PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR". Este protocolo se aprobó el curso pasado el del Instituto y se informó a toda la comunidad escolar, incluido el personal no docente. Aunque en términos reales, en el IES, no hay constancia de que se produzcan este tipo de situaciones y vivencias, por la misma realidad escondida en la que se produce, podría ser necesario llevar a cabo una investigación sobre su presencia en el centro escolar. Del mismo modo a través de la acción tutorial se insiste sobre la importancia que juegan los "espectadores" del acoso en cada clase y en las dependencias generales del IES y se llevan a cabo diferentes actividades de detección. En esto también participa la institución "Participación ciudadana" de la policía nacional a través de conferencias y ponencias sobre acoso y ciberacoso.

Intervención socioeducativa frente al absentismo escolar y pautas para la elaboración de las normas de aula.

Desde el Departamento de Orientación, las orientadoras y la Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) abordan, siempre en coordinación con tutores y Jefatura de Estudios las diferentes situaciones que llevan al alumnado a faltar a clase de manera continuada. En la mayor parte de las ocasiones, estas actuaciones exigen un trabajo continuado con el alumno y su familia siendo necesario también establecer mecanismos de coordinación con recursos externos al centro. En esta línea, el dispositivo principal es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Parla, que tiene atribuidas las competencias en materia de Absentismo en el municipio de Parla.

En este ámbito de intervención, se llevan medidas como las que se detallan a continuación:

- Seguimiento de la asistencia al centro de los alumnos en coordinación con tutores y Jefatura de estudios.
- Exposición a los tutores del Plan de Absentismo, incidiendo en la importancia de una intervención precoz.

- Entrevistas con alumnos y familias para conocer los motivos del absentismo y su situación sociofamiliar, estableciendo procedimientos de acogida para procurar su reincorporación al centro con normalidad.
- Atención y seguimiento de cada situación de absentismo.
- Derivación de situaciones a la Concejalía de Educación de Parla y/o a la Mesa de Absentismo, en aquellos casos que proceda.
- Coordinación con recursos y agentes externos.

Una historia escolar, familiar o social difícil y a veces traumática conduce en la mayoría de las situaciones a unas graves dificultades de adaptación a la vida del centro escolar, a la dinámica de la vida del aula y a ejercer lideratos o acciones negativas frente al estudio, las normas y la convivencia consecuencia lógica del conflicto de adaptación que viven y como modo de legitimar sus posturas y opciones.

Frente a este tipo de vivencias no sólo es necesario actuar puntualmente desde los instrumentos que existen: Jefatura de Estudios, Tutor, PTSC, mesa de absentismo, etc. sino que también es necesario poner en marcha una serie de mecanismos y actividades con respecto a ellos que permita desde el punto de vista cognitivo, emocional y académico la reestructuración básica de sus vivencias y sus actitudes básicas frente al IES, al estudio y al profesorado. Por ello se hace necesario poner en marcha un programa que permita modificar su modo de percibirse y de percibir a los demás.

PROCESO:

- Conocimiento de su situación de absentismo.
- Ponerse en contacto con él antes de establecer el marco punitivo de su dejación escolar.
- Valorar y conocer de una manera realista y profunda las razones personales, escolares o familiares que le han conducido a esa situación.
- Trabajar con él de modo individualizado y en grupo estrategias y planteamientos, también realistas, para modificar su actitud. El programa se lleva a cabo a través Jefatura de Estudios, tutores y tutoras junto con el Departamento de Orientación.

Coordinaciones con recursos externos

En el caso de algunos alumnos es necesario establecer coordinaciones con distintos dispositivos de la localidad:

- Ayuntamiento de Parla: comisión de absentismo. Asistencia de la PTSC a las reuniones para realizar la coordinación y seguimiento de casos de alumnos con protocolo de absentismo abierto.
- CAF. Comisión de Apoyo Familiar. Asistencia de la PTSC a dichas comisiones para tratar casos de alumnos de diversa problemática familiar y social. Entre ellos, muchos se encuentran igualmente en situaciones de absentismo o riesgo familiar y social que influyen en una baja integración en el centro y en numerosas ocasiones muestran conductas contrarias a la convivencia
- Salud Mental. Se han llevado a cabo algunas coordinaciones con las profesionales del servicio para realizar seguimiento del alumnado, así como para proponer en algunos

casos su ingreso en Centro Educativo Terapéutico Hospital de Día. En numerosas ocasiones se trata de un alumnado diagnosticado de trastornos de conducta o de difícil ajuste en contextos escolares que fomentan la convivencia

- Asesoría de Desarrollo Personal. Este servicio tiene carácter preventivo fundamentalmente. Derivamos y realizamos seguimiento orientadoras-técnico del ayuntamiento de casos por diversas razones: dificultades de relación con iguales o adultos, periodos transicionales de ajuste emocional, paso previo a atención en salud mental, situaciones familiares difíciles, etc.
- Policía Nacional y Municipal. Solicitamos la asistencia de dichos servicios por enfrentamientos entre alumnado, ausencias del IES, alumnado fugado de su residencia, sospecha de delito (hurto, sustancias), etc.
- Servicios Sociales. Coordinación con dichos servicios para solicitar y canalizar información diversa de situaciones del alumnado para favorecer la convivencia.

10. PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Desde el IES HUMANEJOS se llevarán a cabo las siguientes medidas dirigidas a promocionar la igualdad entre hombres y mujeres:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación de alumnos/as: en la elección de delegados se intentará siempre que haya al menos un alumno y una alumna por clase para ejercer las labores de delegado/a y subdelegado/a.
- En las actividades grupales que se programen tanto en el aula como fuera del mismo (actividades complementarias y extraescolares), se potenciará, en la medida de lo posible, que siempre haya en su composición un equilibrio entre hombres y mujeres.
- Fomentar el uso de un lenguaje no sexista por el profesorado y en las programaciones realizadas por los distintos departamentos del centro escolar.
- Difundir entre la comunidad educativa materiales didácticos en materia de igualdad de oportunidades y, en especial, destinados a alumnado y a profesorado.
- Realizar estudios de género de los grupos de alumnos por ciclos y profesiones a las que se dirige su formación, para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Promover contenidos igualitarios en los materiales didácticos utilizados por el profesorado.

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, DE LOS PROFESORES, DE LOS PADRES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

El decreto 32/2019 en su artículo 4.3 establece que se reconocen a los ALUMNOS los siguientes DERECHOS:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

DEBERES DE LOS ALUMNOS:

- El decreto 32/2019 en su artículo 5.1 hace constar:
- “De conformidad con el artículo 6.4 de la ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, son DEBERES de los ALUMNOS”:
- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Este deber básico se concreta entre otras, en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y demás personal del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS DEL PROFESORADO:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco institucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia en el centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos, y en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DEL PROFESORADO:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el claustro de profesores y/o consejo escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alunando una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentado un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Y en general, cumplir con lo que establece la normativa aplicable, tanto la autonómica (el presente Decreto) como la nacional (Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que aprueba el estatuto básico del Empleado Público)
- RESPECTO A LOS PADRES O TUTORES, tienen los siguientes DERECHOS:
- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativo de sus hijos o tutelados.

- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidas en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Y en cuanto a sus DEBERES, son:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros celebren con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- RESPECTO al personal de Administración y Servicios, tienen los siguientes DERECHOS:
- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

RESPECTO a sus DEBERES:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación e las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYING, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBI-FOBIA

Los principios de esta intervención son:

- Intervención INMEDIATA y URGENTE.
- Intervención COORDINADA entre el Centro educativo e instancias externas tales como inspección educativa, servicios de salud, servicios sociales…
- Necesidad de respetar la confidencialidad.
- Importancia de la labor preventiva.

El acoso escolar o bullying se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas. **El ciberbullying** por otro lado es el acoso, intimidación o humillación de una persona a través de medios digitales como redes sociales, mensajería instantánea, juegos en línea y teléfonos móviles. **La violencia de género** es cualquier acto dañino ejercido contra una persona en razón de su género, que produce o puede producir daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual o la muerte. Por último, **la Lgtbi-fobia** consiste en el odio, rechazo, discriminación o prejuicio hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Para hablar de acoso escolar deben darse las siguientes condiciones:

- Intención de hacer daño.
- Las agresiones se producen sobre una misma persona de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder.

El daño anteriormente citado puede ser de diversa índole:

- **Agresiones físicas**: directas (peleas, golpes, palizas, empujones…) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones…)
- **Agresiones verbales**: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social**: no dejar participar a la víctima, aislarse del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad** dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes…): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

- **Acoso sexual:** supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats mensajes en teléfono móvil, etc.

Ante situaciones de acoso escolar el IES HUMANEJOS aplicará el protocolo de actuación que la Comunidad de Madrid tiene establecido:

- Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro.
- Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director designará a dos docentes del centro para obtener información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Los docentes seleccionados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad.
- De forma inmediata, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta. A dicha reunión convocar al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro y a los dos profesores anteriormente citados. En esta reunión pueden plantearse tres situaciones:

_ No hay indicios de acoso desarrollándose actuaciones de prevención y sensibilización.

_Si hay evidencias de acoso: se pondrá en marcha el **plan de intervención** y se iniciará el procedimiento disciplinario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019.

_ No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, con registro de datos y seguimiento.

Respecto al alumnado LGTBI, comentar que el IES HUMANEJOS como centro educativo, representa un espacio de socialización privilegiado para la trasmisión de valores por lo que debe fomentar, diseñar y desarrollar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa. En este sentido se deberá a su vez respetar la libertad individual de cada alumno respecto a su imagen y conciencia sexual.

Así, pues desde el IES HUMANEJOS se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollar en las programaciones didácticas en lo que a los contenidos y actividades se refiere la realidad de la identidad de género y la forma en que se llevará a cabo.
- Dotar de recursos bibliográficos sobre la realidad LGBTI a la biblioteca del centro.
- Realizar acciones educativas en fechas conmemorativas como celebrar el día de las familias y el día contra la homofobia y transfobia.
- Aplicación por parte del equipo directivo del procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar por motivos de identidad o expresión de género no normativa, de acuerdo a la ley3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la comunidad de Madrid. Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de comunicar al equipo directivo cualquier caso de acoso, violencia o maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el acoso a través de redes

sociales e internet debido a la identidad o expresión de género no normativa del alumnado.

En todo caso, en cualquier situación de acoso, violencia, etc. el centro deberá informar al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial correspondiente.

- Diseñar y desarrollar medidas educativas globalizadas a nivel de centro por parte del equipo directivo, del equipo docente y de la comunidad en su conjunto, incluido especialmente el alumnado, a través de iniciativas específicas y permanentes que erradiquen toda forma de violencia, acoso y discriminación que atenten contra la dignidad personal, basadas en el género, la orientación o identidad sexual, según prevé el artículo 29 en el capítulo XI de medidas en el ámbito educativo de la ley 3/2016, de 22 de julio, protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la comunidad de Madrid.

13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Desde la dirección del centro y a través de los distintos departamentos, se impulsará la participación de toda la comunidad educativa en las **acciones formativas** que se programen anualmente sobre convivencia y gestión de conflictos, para **prevenir** las conductas que puedan poner en riesgo la convivencia.

Para ello, se publicitarán y comunicarán, a través de las vías de difusión del centro, las principales convocatorias de cursos, charlas o grupos de trabajo que se programen tanto desde la comunidad de Madrid como desde otros organismos o instituciones.

La dirección del centro facilitará, en la medida de sus posibilidades, la asistencia por parte del profesorado a esta formación.

14. NORMAS CONVIVENCIA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El responsable de la organización de la actividad deberá:

- Comunicar la intención de realizar una actividad extraescolar entregando la propuesta al jefe de departamento de actividades extraescolares, quien revisará la fecha elegida si está libre y si se cumplen los requisitos señalados debajo.
- Comprobar que el porcentaje de alumnos del grupo que asisten a la actividad cumple un mínimo de un 75%.
- Publicar un día antes como mínimo en el tablón de las actividades extraescolares el listado de los alumnos que NO asisten a la actividad.
- Informar a jefatura de estudios de la realización de dicha actividad y hacerle entrega de una copia de la propuesta de actividad extraescolar (o de la autorización para dicha actividad ya cumplimentada).
- Dejar trabajo para aquellos alumnos que no asistan a la misma por parte del profesor o profesores que les acompañasen.
- Las directrices generales para la realización de las actividades complementarias y extraescolares son:
- Por cada veinte alumnos se permitirá el acompañamiento de un profesor, siendo preferible que sean profesores que impartan clase al grupo.

Cuando hay actividades extraescolares numerosas tales como viaje fin de curso, viaje a Irlanda, actividades varias; se limitarán el resto de las actividades extraescolares DENEGANDOSE durante esos días por la correcta organización del centro.

- Los días de ASUNTOS PROPIOS durante estas fechas se podrán ver limitados.
- En los meses de mayo y junio no habrá actividades extraescolares que se basen en viajes para los alumnos de segundo de bachillerato dada la proximidad de la EVAU. Lo mismo pasará en los cursos de cuarto de la ESO.
- Se limitarán las salidas de múltiples grupos en eventos tales como el certamen del teatro de los IES de Parla.
- Como máximo se realizarán dos salidas en la misma semana en general.
- Cada actividad deberá estar informada con una antelación mínima de NUEVE DÍAS respecto a la fecha de realización.
- La semana previa y posterior al viaje de fin de curso de cuarto de la ESO, los citados grupos NO podrán realizar actividades extraescolares.

La planificación de fechas, contará con la excepción de aquellas actividades que ya estén planificadas en la PGA, pero cuya confirmación no es posible hasta fechas próximas, como puede ser el caso de AULA+Empresa. Estas actividades deben estar contempladas en las programaciones y en la planificación de actividades de la PGA. Igualmente se deberá cumplir el mínimo de alumnos por grupos.

En definitiva, las normas establecidas en este plan de convivencia se mantendrán en las actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del centro, siendo

sancionables las actitudes inapropiadas que no permitan el normal desarrollo de la actividad. En general, las normas de convivencia del centro se aplicarán en todo tipo de actividades gestionadas por el mismo.

15. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

DIFUSIÓN:

- A través de la página web del centro, en reuniones presenciales, a través de redes sociales (Instagram del IES HUMANEJOS, twitter del IES HUMANEJOS).
- Además, entre el profesorado y el personal de administración y servicios se realizará la presentación en las reuniones de claustro de profesores.
- Entre el alumnado, a través de tutorías, y reuniones de delegados de clase.
- Entre las familias, a través del Consejo Escolar, Circulares y a través de las Jornadas de Puertas Abiertas.

SEGUIMIENTO:

- Cada curso se realizará una actualización y revisión del Plan de Convivencia a través de la PGA. Se especificarán los objetivos anuales en materia de convivencia, así como el grado de consecución de los mismos. Además, se realizará un seguimiento del grado cumplimiento de las normas de convivencia a través del registro de sanciones, el número de procedimientos disciplinarios (ordinarios y especiales) abiertos.

EVALUACIÓN:

- En la memoria final de cada curso escolar se incluirá:
- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.